

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

M O T T  
*Alberto del Valle Toro*

Dcto. G. N° 3213 — 17/9/74 — Municipalidades. — Apruébase la Ordenanza Municipal de la Municipalidad de Rincón—Dpto. Pomán, por la cual se reglamenta el transporte de Pasajeros, de acuerdo a la legislación en vigencia.

Dcto. G. N° 3214 — 17/9/74 — Persona Jurídica. — Otórgasele a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Tinogasta, fundada el 12/11/72 e inscripta en el Registro de Sociedades con el N° 674 y apruébanse sus Estatutos.

Dcto. G. N° 3215 — 17/9/74 — Persona Jurídica — Acuérdatele a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa María, fundada el 6 de Junio de 1972 e inscripta en el Registro de Sociedades con el N° 676 y apruébanse sus Estatutos.

LEY N° 2784 — (Dcto. N° 3216)

**PENSION GRACIABLE Y VITALICIA  
A FRAY SALVADOR NARVAEZ**

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca, Sancionan con  
Fuerza de*

**L E Y :**

ARTICULO 1º — Acuérdatele a FRAY SALVADOR NARVAEZ, perteneciente a la Congregación Franciscana de Catamarca, en mérito a su avanzada edad y a los relevantes servicios prestados al desarrollo cultural y a la investigación de las riquezas y problemas arqueológicos de la provincia, una pensión graciable y vitalicia de MIL PESOS (\$ 1.000.-) mensuales que deberá hacerse efectiva a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Esta pensión por su naturaleza y origen, será solventada por

el Tesoro provincial y estará excluida, por consiguiente, del régimen de incompatibilidad a que se refiere el Artículo 168º de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

*Dr. Ricardo M. D. Moreno*  
Vice—Presidente A/C Presidencia  
Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo de la Barrera*  
Presidente  
Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
Secretario  
Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
17 de Setiembre de 1974.

Decreto G. N° 3216

*El Gobernador de la Provincia*

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T  
*Alberto del Valle Toro*

LEY N° 2785 — (Dcto. N° 3217)

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
— PLAN DE CARNET DE LA SALUD  
EN ESCUELAS PRIMARIAS DE LA  
PROVINCIA**

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca, Sancionan con  
Fuerza de*

**L E Y :**